

Decreto N^o 158 de 1943
(agosto 23)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas y se hace un nombramiento en interinidad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1^o .- Concederse a partir del próximo miércoles 25 de los corrientes al señor Juan E. Dorantilla, los quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas a que tiene derecho por el año de servicio prestado en forma continua al Municipio, como Chofer de uno de los camiones del servicio de Aseo, en el tiempo comprendido del 4 de julio de 1942, al 7 de julio de 1943.

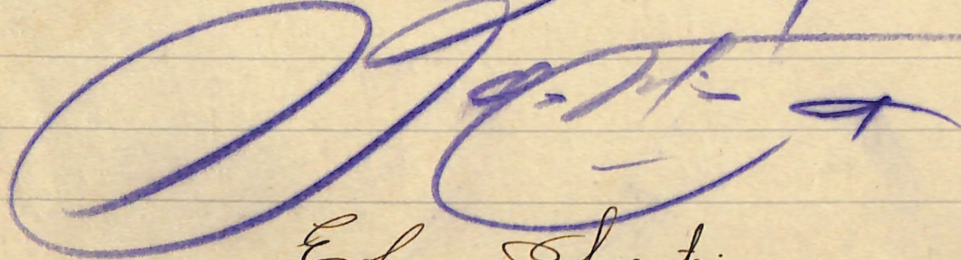
Artículo 2^o .- Por ser indispensable el reemplazo del señor Dorantilla por razón del oficio que desempeña, el valor de estas vacaciones debe pagarse por el señor Gerente Municipal con cargo al numeral 19 del actual Presupuesto de Gastos.

Artículo 3^o .- Designarse para reemplazar al señor Juan E. Dorantilla en el cargo de Chofer de uno de los camiones del servicio de Aseo y mientras hace uso de las vacaciones concedidas por el artículo 1^o del presente, al señor José Luis Rodríguez quien viene sirviendo el mismo cargo en reemplazo del señor Rafael Pinzón cuyas vacaciones se terminan el 24 de los corrientes.

Comuníquese.

Expedido en Bucaramanga, a veintitres de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,



El Secretario,

Alirio Trángulo R.